

Junta de la fac.^{da} de D^{os} 17 de D^{ize}.

1771. alas 2. de la tarde. ---

DD.

Brunegas

Agudo.

--- Gaona

6,
--- Yur.

--- encina.

Paxada

--- Ocampo

Yacon

Pexalbo

--- Navarro

Caram

--- camp^{no}

--- Baso

Alba

--- Mang^{do}

--- Prado

--- Mach^{do}

--- Tobles

--- Rico

--- Voldan

Velarde

--- Habib^o

--- Bazq^z

--- Ocampo

Forcada

Madina

Blenqua

--- Deñamoxales

--- Granda

Monroy

AVSA



D. Ocampo expuso que en fuerza de lo comunicado a la fac.^a en la mañana de este día esta disp.^{to} hacer el requerim.^{to} al S.^r Canz.^o a efecto de q.^e no permita entrar en la cap.^a de S.^a Barbara del S.^r Caamaño al S.^r Samp.^{re} ~~de~~ respecto de lo acordado por la C.^a en el día 10, de Oct.^{re} de este año.

D. Garcia exp.^{so} lo pasado en el Claustro

El Canz.^o dijo no podia decir cosa en contrario a lo que en el se habia de vermi.^{do}

V. Bafo se le requiera al Canz.^o de parte de los opp.^{es} exponiendo las razones q.^e tienen para que no concurre a las Cap.^{as} Samp.^{re} ^{por todos los} ^{medios} y que se una el req.^{to} con la rep.^{on} que se hade de venir leida en el pleno de N.^o del p.^{er} mes.

V. Mang.^{do} se req.^{ta} con forma al S.^r Canz.^o a efecto de impedir que entre en Cap.^a el D. Samp.^{re} escedieron los exami.^{es} en admisión a Samp.^{re} a la cap.^a de Caamaño.

P.^o Prado, se adiere a lo res.^{to} por el Claustro de Canz.^o

Machado. sepase a los req.^{tos} rez. con el S.^r Canz.^o a efecto de q.^e no entre en Cap.^a Samp.^{re} que el S.^r M.^{or} le mande no pase Samp.^{re}

entran en la cap.^a y de lo contrario le
mande prender. y si no se haze esto.
entran todos los opp.^{es} en la Cap.^a
Manq.^{do} que en todo caso si entra Sampere
entran todos los opp.^{es}

V. Vob.^s se ref.^{ra} al can.^o con el esta.^{do}
27 del tit.^o 32. y la orden del consejo
que manda no q.^{re} se vaya contra esto
y lo res.^{to} por la Univ.^d en el dia 10 de oct.^{re}
con la rixera corresp.^{te} y q.^e la U.^d tiene echo
de quemum.^{to} Si insistiese el s.^{or} can.^o
en q.^e entre Sampere, entran todos los
~~los~~ opp.^{es} y q.^e se nombren dos s.^{res}
que vayan de buena fe a comunicar al
can.^o incombem.^{tes} q.^e se siguen de entrar
Sampere, y q.^e el s.^{or} p.^{or} tome las p.^{ro}u.^{as}
Corresp.^{es} del s.^{or} can.^o no cede.

Vico voto de Nobles. =

Matib.^o que con solo saber leer el esta.^{do} 27. tit.^o 32
y la orden del consejo sobre este asunto
es necesario procediendo de buena fe y acordan
dose ael encargo echo por el consejo al claus.
tro y s.^{or} can.^o no admitir el dem.^o o suplica
del d. Sampere respecto de q.^e se disminuyen

y perjudicar las fac. del s. ^{or} p. ^{or} log. se le
axa p. ^{te} de parte de la Junta, y siendo un acto
que no se puede reponerse que de ning. mane
na se adm. ^{ta} a la cap. ^a

Voldan se leg. ^{xa}

G. da l.

Gaona l.

Enzuna l.

Vuis l.

A cuando. fuese Requiere a l
s. Canz. con todas las formalidades
correspond. a fin de que no permita
al s. Sampere entrar en las Capillas.
de s. Barbara = que se nomb. ^{os} Com. para
visitar al s. Canz. adho fin

Se votan los Com. que andeen a Casa
~~de~~, del s. Canz. delegacia a efecto
de hazerle p. ^{te} los motivos que tiene la
facultad de D. ños, a fin de que no permita
entrar en ^{ta} Capillas de s. Barbara, el D. Sam



perre. y demas condescender su s.^{na} se le
requiera conbada form.^a a fin de borrar la
J.^{ta} las provid.^{as} la Junta q.^e le combengan
para impedir dha entrada y se nombra
por Comisarios p.^{ra} dho fin a los s.^{res}
D.D. D. Jph Ocampo y D. Santos de Yobles.
dandoles facultades para que med.^{te}
a haverse dado Decado politico adho s.^{or}
Canz.^o por el s.^{no} Jph de Villalon y haverle
mandado su s.^{na} bolbuse esta tarde a las
trez; acompañados de dho s.^{no} pasase a
casa de dho s.^{or} Canz.^o para el referido
asumpto. . .

Viniéron los s.^{res} Com.^{os} y hizieron p.^{te} har.
estado con el s.^{or} Canz.^o el q.^e les dió q.^e alas
8. daria la resp.^{ta} al req.^{so}
Y viz, se ref.^{te} al Consejo. y ante todo se
ocurre al s.^{or} D.
Ocampo en no adixiendose el s.^{or} Canz.^o a lo
que solicita la fac.^a de D.^{os}. y nombren dos
com.^{os} para estar con el s.^{or} D.^{or} a fin de q.^e
tome p.^o sobre este asumpto.
Bajo dho voto del D. Ocampo. y que seden todos

los pasos y protestas necesarias, tomando
todos los test. necesarios, para apoyar la
rep^{on} en el caso, que ni el canz. y el R^{or}
condesienda alas suplicas de la facultad:

Mang^{do} se conforma con el voto del S. D.
ocampo y nombra por com. a los dd. ocampo
y Vobles, los q. soliciten mande el S. R^{or}
vayan todos al examen.

Mach^{do} que si no se determina por el canz.
ni R^{or} el claustrro determine. y vaya uno
de los com. a los p.^{tes} a protestarlos. y el
claustrro le mande a Vobles a Sampere.

Vobles, ~~se vaya al claustrro pleno~~ se recorra
al S. R^{or} y que en el claustrro de mañana
seaga p^{te} todos los pasajes.

Vico com. y que se diga al S. ~~canz.~~ R^{or} que
da la Junta en la Cap. de S. B. sino
impide la entrada de Sampere

Voldar combiene en todo lo dho v. de S. y q.
nose asista ala Cap. pero q. vayan los
com. a prot. los p.^{tes}

ya una de las d. com. q. la dila. puede ser pern. q. las fac. del S.
ante me. R^{or} por la anterior exp^{on} del claustrro pleno estan not. m. ead.
el claustrro q. p^{or} lo mismo en b. caso y resolucio. no debe admitirse
del R^{or} el R. puede conzer por un faccion ala
de estab. y la orden R. voto de Voldar
verdaderamente intramenable



Granda roto de Roldan.

Ocampo. se le reg^{na} al s. segun a signific^o
el D. Vazq² y com^o que asistan a los p^{tos}
para protestar la asist^a de Samp^{re} que
pase D. Santos y D. V^{te} Ocampo al s. canz.
Peña Morales Com^o.

Quando leida com^o a Vobles y Ocampo
protest^o todos los pasajes. De esta Cap^a.

en una Com^o.

Acuerdo que en el caso de
no concordar^o el s. canz. alo p^{tos}
por la fac^o se aga y qual Reg^o al s. R^o.

Acuerdo que pasen los mismos
s. Com^o a saber la Resolucion del s.
Canz. que no siendo favorable immed^{ta} men
te pasen los s. D. D. Vazq² y Granda a ha-
zer igual Reg^o al s. R^o para q. como
ejecutor de las Ordenes, Estat^o y Acuerdos
aga se observ^o y no se quebranten por el
s. canz. ni por otra persona alguna e
igualm^{te} mande que el D. Sampere sin

perjuicio de su D^{ño} y para evitar dis- 6
turbios se abstenga de concurrir a la pro-
xima Capilla. Que los ^{res} D^{os}. Vobles. y
Ocampo Cath.^{os} de instit.^{os} Canonicas y
civiles respectivamente, a que como tales,
Cath.^{cos} pueden asistir a los p^{tos} segun
el estat.^o 5. del tit.^o 32. asi en este acto
como en todos los demas de dho Grado en
q.^e asista el citado D. Sampere agar q.^{tas}
protest.^{as} juzgen necesarias, y pidan los
test.^{es} competentes, para que no pare
perjuicio a la facultad quien le confie
re las mas amplias facultades para
dho asunto. Doy fee. ...

+ y que pidan al S. R. or se trate mañana
en primer lugar este punto.

En este mismo dia expedio Auto el S.^{or} Canz.
a fin de q.^e suspendiere el D. Sampere la en-
trada en la Capilla de S.^{ta} Barbara de D. Jaco-
bo Caamaño y en las demas q.^e ocurrieren. habia
q.^e el Consejo resolviere sobre la repres.^{on} que
su S.^{nia} Mensaba hacer al Consejo Sobre este

asump^{to}. y efectibam^{te}. ni fue ad an^{to} p. ni con
curris adha Capillo Soli quedaron depositad^s.
los emolum^{tos}. y propina^{ta} la Resoluc^{on} de su A.

[Signature]

Suma de la facultad de
D^{no} sobre el claustro del Sr
Sempre dia 17 de D^{is} N^o de 1711
a las 2 de la tarde
Fuerza en el Libro de Grados mayo
res, y a que le convenga
109328^{ta}
Tambien se ha^{ra} en el libro
de Claustros.
Fuerza en los Claustros